

GOBIERNO DEL ESTADO

LIBRE DE LAS

Tamaulipas.

El Gobernador del Estado libre de las Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 8.— El Congreso del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

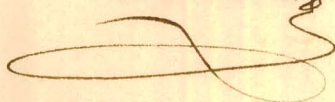
Art. 1.º El Alférez de la Guardia Nacional D. INDALECIO CANALES que murió á consecuencia de las heridas recibidas en la acción del Troncon, ha merecido bien del Estado, y su nombre se colocará en el Salon del Congreso con esta inscripción „MURIO POR LA PATRIA, Y VIVE POR ELLA.”

Art. 2.º En consideracion á los servicios que selló con su sangre, en lo sucesivo se considera como vivo en la primera Compañía del Escuadron de Camargo, y su sueldo como si estuviera en actual servicio se pagará mensualmente por los fondos del Estado, el cual se destinará para la educacion de sus hermanos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir publicar y circular.—*Manuel Saldaña*, Diputado Presidente. —*Agustin Menchaca*, Diputado Secretario.—*Francisco Piza*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Octubre 19 de 1848.

*Jesus Cárdenas*



Dr. Ramon Francisco Valdes,  
Secretario

